



Resolución Ejecutiva Regional N.º 086-2025-GOB

Huacho, 19 de febrero de 2025

VISTO: El Informe N.º 194-2025-GRL-SGRA, de fecha 21 de enero de 2025; el Memorando N.º 0243-2025-GRL-GRDS, de fecha 31 de enero de 2025; el Informe N.º 0383-2025-GRL-GRPPAT/OPRE, de fecha 10 de febrero de 2025; el Memorando N.º 0427-2025-GRL/GRPPAT, de fecha 17 de febrero de 2025; el Memorando N.º 0476-2025-GRL/SG, de fecha 19 de febrero de 2025; el Memorando N.º 0446-2025-GRL/GRPPAT, de fecha 19 de febrero de 2025; y el Informe N.º 0299-2025-GRL/SGRAJ, de fecha 19 de febrero de 2025; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los artículos 2 y 4 de la Ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible, de su ámbito jurisdiccional;

Que, mediante Ley N.º 32185, Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2025, se aprueba los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales (...), por lo que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N.º 635-2024-GOB, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de gastos e ingresos correspondiente al año fiscal 2025 del Pliego 463 Gobierno Regional del departamento de Lima, por la suma de S/2 105 965 433.00 (DOS MIL CIENTO CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES Y 00/100 SOLES), por toda fuente de financiamiento, en virtud al Acuerdo de Consejo Regional N.º 486-2024-CR/GRL, de fecha 27 de diciembre de 2024;

Que, el inciso 3, numeral 7.3, del artículo 7 del Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que, el Titular de la Entidad es responsable de: "Determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente";

Que, el numeral 3, inciso 50.1, artículo 50 del Decreto Legislativo N.º 1440, señala que: "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia



con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente”;

Que, el literal iii) del numeral 25.1 del artículo 25 de la Directiva N.º 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N.º 0009-2024-EF/50.01, señala que: “La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N.º 1440 y se aprueban por Resolución del Gobernador Regional a través de Resolución Ejecutiva Regional, utilizando el Modelo N.º 3/GR. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por Decreto Supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los límites.” (...);

Que, mediante Informe N.º 194-2025-GRL-SGRA, de fecha 21 de enero de 2025, la Sub Gerencia Regional de Administración (SGRA) adjunta el Informe N.º 56-2025-GRL-SGRA/OC, emitido por su Oficina de Contabilidad (OC) mediante el cual (...) remite reporte de saldo de balance preliminar 2024 en la fuente de financiamiento 5. Recursos Determinados, Rubro 18 “Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones”, Tipo de recursos 19 “Sub cuenta de participaciones FED”, transferidos a la Gerencia Regional de Desarrollo Social (GRDS); adjuntando el detalle de Presupuesto Institucional Modificado (PIM) vs devengado y saldos presupuestales, al 20 de enero de 2025, (...); por consiguiente, la GRDS solicita la incorporación de saldo de balance 2024 y la atención del crédito presupuestal para el año 2025, por el monto de S/52 725.18 soles, (...);

Que, mediante Memorando N.º 0243-2025-GRL/GRDS, de fecha 31 de enero de 2025, la Gerencia Regional de Desarrollo Social (GRDS) en atención a lo citado en el párrafo precedente solicita la incorporación del saldo de balance 2024 del Fondo de Estímulo al Desempeño y Logro de Resultados Sociales (FED) y atención de crédito presupuestal correspondiente por la suma de S/52 725.18 soles, a efectos de continuar con el monitoreo y cumplimiento de los compromisos asumidos en el marco del Convenio de Asignación por Desempeño (CAD) - FED, en atención a la actividad “Monitoreo, supervisión, evaluación y control del programa articulado nutricional, (...);

Que, en mérito a los considerandos precedentes, la normatividad vigente en materia presupuestal y la autorización de las instancias correspondientes, la Oficina de Presupuesto y Economía (OPRE) de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial (GRPPAT), mediante el Informe N.º 0383-





2025-GRL/GRPPAT/OPRE, de fecha 10 de febrero de 2025, adjunta el Informe N.º 0103-2025-GRL/GRPPAT/OPRE-CRMO, emitido por su especialista en presupuesto, mediante el cual concluye y recomienda que, (...) de conformidad con lo expuesto y en el marco del Decreto Legislativo N.º 1440, se propone la incorporación de mayores fondos públicos en el presupuesto institucional del Pliego 463 Gobierno Regional del departamento de Lima, a favor de la Unidad Ejecutora 001 Región Lima - Sede Central, para el año fiscal 2025, por la suma de S/52 725.00 (CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTICINCO Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento 5. Recursos Determinados, a efectos de continuar con el monitoreo y cumplimiento de los compromisos asumidos en el marco del CAD - FED, (...);



Que, mediante los Memorandos Nros. 0427-2025-GRL/GRPPAT y 0446-2025-GRL/GRPPAT, de fecha 17 y 19 de febrero de 2025, respectivamente, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial considera procedente la incorporación de mayores ingresos públicos en el presupuesto institucional del Pliego 463 Gobierno Regional del departamento de Lima, para el año fiscal 2025, hasta por la suma de S/52 725.00 (CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTICINCO Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento 5. Recursos Determinados; con el Memorando N.º 0476-2025-GRL/SG, de fecha 19 de febrero de 2025, la Secretaría General Regional, menciona que, ha procedido a la correspondiente revisión únicamente de los aspectos formales que deben cumplirse, verificando que éstos se encuentren conformes con el trámite técnico administrativo correspondiente al proyecto de Resolución Ejecutiva Regional; y con el Informe N.º 0299-2025-GRL/SGRAJ, de fecha 19 de febrero de 2025, la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, remite la opinión legal favorable para la emisión del acto resolutivo correspondiente (...);



Que, la Secretaría General Regional en atención al inciso 6.1.2, 6.2 y 6.3 de la Directiva N.º 006-2021-GRL-GGR "Procedimiento para la formulación, trámite, aprobación y custodia de las Resoluciones Regionales, Resoluciones Sub Gerencial, Resolución Directoral Regional y Decreto Regional emitidas por el Gobierno Regional de Lima", aprobada por Resolución Gerencial General Regional N.º 050-2021-GRL/GGR, ha procedido a darle numeración, revisión de los aspectos formales y realizar el trámite a la presente;



Con la propuesta de la Oficina de Presupuesto y Economía; así como, con la conformidad y vistos de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y vistos de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, de la Sub Gerencia Regional de Administración, de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, de la Secretaría General Regional y de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Lima;



Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N.º 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N.º 0009-2024-EF/50.01, y en uso de sus atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;





SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Objeto

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el presupuesto institucional del Pliego 463 Gobierno Regional del departamento de Lima, para el año fiscal 2025, hasta por la suma de S/52 725.00 (CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTICINCO Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento 5. Recursos Determinados, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

(En Soles)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5. Recursos Determinados

1	Ingresos Presupuestarios	
1.9	Saldos de Balance	
1.9.1	Saldos de Balance	
1.9.1.1	Saldos de Balance	
1.9.1.1.1	Saldos de Balance	
1.9.1.1.1.1	Saldos de Balance	52,725.00

TOTAL FTE. FTO. 5. RD 52,725.00

TOTAL INGRESOS 52,725.00

El desagregado de ingresos, a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Sub Genérica, y Específica de Ingreso por Fuente de Financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, se presenta en el Anexo Adjunto, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

EGRESOS

(En Soles)

SECCIÓN SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA

UNIDAD EJECUTORA : 001 REGIÓN LIMA - SEDE CENTRAL

PROGRAMA PRESUPUESTAL	: 1001	PRODUCTOS ESPECÍFICOS PARA DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO
PRODUCTO	: 3000001	ACCIONES COMUNES
ACTIVIDAD	: 5.004426	MONITOREO, SUPERVISION, EVALUACION Y CONTROL DEL PROGRAMA ARTICULADO NUTRICIONAL





FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5. Recursos Determinados

GASTOS CORRIENTES

2 Gastos Presupuestarios

2.3 Bienes y Servicios

50,865.00

GASTOS DE CAPITAL

2 Gastos Presupuestarios

2.6 Adquisición de Activos No Financieros

1,860.00

TOTAL ACTIVIDAD

52,725.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA: 001

52,725.00

TOTAL PLIEGO

52,725.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingresos, finalidades y unidades de medida.

ARTÍCULO TERCERO: Notas para modificación presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial aprueba las correspondientes "Notas para modificación presupuestaria", que se requiere como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO: Presentación de la resolución

Encargar a la Secretaría General Regional, remitir copia fedateada del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y a las unidades ejecutoras correspondientes; asimismo, disponer su publicación en el portal electrónico del Gobierno Regional de Lima, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Abog. Rosa Gloria Vásquez Cuadrado
GOBERNADORA REGIONAL DE LIMA

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 0000000176
(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA
EJECUTORA : 001 REGION LIMA [001027]

MES : FEBRERO
FECHA DE SOLICITU: D10/02/2025
TIPO DE MODIFICACION: CREDITOS SUPLEMENTARIOS

ESTADO : APROBADO
DATOS DEL PLIEGO
FECHA : 19/02/2025
DOCUMENTO : 107 / 086-2025-GOB

DISPOSITIVO LEGAL: OTROS

JUSTIFICACIÓN : INCORPORACIÓN DE SALDOS DE BALANCE DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS EN EL EJERCICIO FISCAL 2024 A LA GERENCIA REGIONAL DE L DEL FONDO DE E

TIPO PROCEDENCIA:

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FUN DIVF GRPF META RB CG TT G SG SGDESPSPD	ANULACIÓN	CREDITO
1001 PRODUCTOS ESPECIFICOS PARA DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO	0	52,725
3000001 ACCIONES COMUNES	0	52,725
5004426 MONITOREO, SUPERVISION, EVALUACION Y CONTROL DEL PROGRAMA	0	52,725
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	0	52,725
5 2.3 BIENES Y SERVICIOS	0	50,865
6 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0	1,860
TOTAL	0	52,725

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB CG TT G SG SGDESPSPD	ANULACIÓN	CREDITO
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	0	52,725
1.9 SALDOS DE BALANCE	0	52,725
TOTAL	0	52,725



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
La presente copia fiel del documento original
que se encuentra en el archivo respectivo
25 FEB. 2025
MARYLIN NATALIA RAIME IMAN
FEDATARIA INSTITUCIONAL ALTERNA
R.E.R. N° 644-2021-GOB